COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 017 realizada el día veinte (20) de noviembre de 2026, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

(Original Firmado)
LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez Sec. comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día viernes veinte (20) de noviembre de 2026, hora: 5 minutos después de la plenaria, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron**,** los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DR. JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO, Secretario Jurídico
DRA. MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS, Directora General Bomberos

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes la doctora **MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS,** Directora General Bomberos y el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA,** Subsecretario jurídico.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente quien presentó sustento favorable para autorizar vigencias futuras ordinarias de 2027 a favor de **Bomberos de Bucaramanga**, destacando el carácter esencial del servicio y la necesidad de garantizar su continuidad operativa y locativa en los rubros de vigilancia, combustible, mantenimiento, obras de adecuación e interventoría. Asimismo, verificó el cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y del alcance temporal del periodo de gobierno, confirmando que el expediente cuenta con los certificados financieros y actas de junta exigidos y que la apropiación de 2026 supera el mínimo legal del 15 % requerido previo a la votación de la Comisión.

El presidente da la palabra a la doctora **MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS,** Directora General de Bomberos quien precisó que las vigencias futuras son indispensables para garantizar el funcionamiento institucional durante los primeros meses del año, señalando que ya se encuentran en ejecución los contratos de vigilancia, combustible y mantenimiento vehicular, mientras avanza el proceso contractual para la intervención de la Estación Central. Asimismo, explicó que el cumplimiento normativo del mínimo del 15 % se asegurará mediante el desembolso de un anticipo una vez suscrito dicho contrato, resaltando que la obra atiende las solicitudes de los honorables concejales al permitir tanto el mejoramiento de la infraestructura como el reforzamiento estructural de la sede.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Acto seguido, la Presidencia solicita a la Secretaría proceder con la lectura pormenorizada del articulado del proyecto, artículo por artículo, con el fin de someter a consideración y debate de la Comisión.

Atendiendo la instrucción de la Presidencia, la Secretaría procedió a dar lectura formal al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo No 069 del 05 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026. Leída la Exposición de Motivos Original, el

Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026. Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título. La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas.

De este modo, y al no registrarse más intervenciones, la Secretaría informa a la Presidencia que el orden del día se encuentra agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del

Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026, siendo las doce y diecisiete (12:17 m.) del día viernes veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 017.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente, **(Original Firmado)**
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente, **(Original Firmado)**
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal, **(Original Firmado)**
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal, **(Original Firmado)**
ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Honorable Concejal, **(Original Firmado)**
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria, **(Original Firmado)**
LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez Sec. Comision Primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027"

CONCEJAL PONENTE

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Partido Liberal Colombiano

COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA

NOVIEMBRE DE 2026

Honorables Concejales
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA
Ciudad

Asunto: Informe de ponencia PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027."**

En calidad de ponentes conjuntos, los concejales **ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, por la **Comisión Primera Permanente**, suscribe el presente informe y se permiten someter a consideración de la **COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE**, así como de la **PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, el informe de ponencia del Proyecto de acuero 069 para PRIMER y SEGUNDO DEBATE**,** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2026 tiene por objeto conferir autorización al Municipio de Bucaramanga, Sección Bomberos de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias. Las obligaciones cuya autorización se propone están relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, suministro de combustible, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de vehículos y actividades de adecuación de infraestructura física de Bomberos, incluida la interventoría que corresponda.

La iniciativa persigue asegurar la continuidad de la operación institucional de Bomberos de Bucaramanga durante el tránsito entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, procurando que las obligaciones indispensables para la atención de emergencias, la protección de bienes públicos y la preservación de la capacidad operativa cuenten con un instrumento de programación presupuestal previo. Así, se pretende evitar que el cambio de anualidad fiscal genere interrupciones en servicios esenciales de apoyo y en las actividades que requieren una ejecución que trascienda el período presupuestal en curso.

2. *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

La Administración Municipal fundamenta la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de Bomberos de Bucaramanga y asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de sus funciones misionales, particularmente aquellas relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates y la respuesta ante incidentes con materiales peligrosos.

En ese sentido, la iniciativa contempla compromisos presupuestales destinados a garantizar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el suministro de combustible, el mantenimiento del parque automotor y la ejecución de intervenciones de adecuación de infraestructura física, actividades que, según la justificación presentada, guardan relación con la capacidad operativa, la disponibilidad de los equipos de respuesta y las condiciones de

seguridad y funcionamiento de la entidad.

Para efectos del presente informe de ponencia, se relacionan a continuación los procesos contractuales comprendidos en la solicitud de autorización de vigencias futuras, con indicación de sus respectivos objetos y los valores que se proyecta comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, conforme a lo establecido en el artículo primero del proyecto de acuerdo:

Contrato o proyecto	Objeto contractual	Presupuesto 2026 (apalancamiento)	Vigencia futura 2027
Contrato 118-2026	Vigilancia y seguridad privada armada.	$10.934.750,68	$72.898.337,88
Contrato 120-2026	Suministro de combustible para el parque automotor de Bomberos.	$6.000.000,00	$40.000.000,00
Contrato 123-2026	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de vehículos y suministro de repuestos.	$56.250.000,00	$375.000.000,00
Obra pública	Adecuación de la infraestructura física de Bomberos de Bucaramanga.	$2.232.305.707,79	$393.936.301,37
Interventoría	Interventoría de la adecuación de infraestructura física de Bomberos.	$321.227.896,00	$48.184.184,40
TOTAL		$2.626.718.354,47	$930.018.823,65

3. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política, en sus artículos 313, 345, 346 y 352, establece el marco de las competencias presupuestales de los concejos municipales y el principio de legalidad del gasto, así como la sujeción de la programación y ejecución presupuestal a las disposiciones orgánicas que rigen la materia. La autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus recursos debe ejercerse dentro de las atribuciones conferidas por la Constitución, las leyes orgánicas y los estatutos de presupuesto aplicables.

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 regula las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales y condiciona la autorización del respectivo concejo a la iniciativa del gobierno local y a la aprobación previa del órgano fiscal competente, con observancia de los requisitos de sostenibilidad y planeación fiscal. Dentro de esas exigencias se encuentra que el monto máximo, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras sean consistentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como la existencia de apropiación presupuestal en la vigencia en que se autoricen, en los términos previstos por la ley.

El régimen de contratación estatal impone, adicionalmente, los deberes de planeación, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias. Por ello, la autorización de vigencias futuras no reemplaza la obligación de estructurar adecuadamente los procesos contractuales ni la

de verificar que las obligaciones asumidas correspondan a necesidades reales y a la programación presupuestal efectivamente aprobada.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

El Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2026 contempla la autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($930.018.823,65)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, y un apalancamiento presupuestal de **$2.626.718.354,47** correspondiente a la vigencia 2026. Los recursos proyectados se destinan a garantizar la continuidad de los servicios de vigilancia, suministro de combustible, mantenimiento del parque automotor y ejecución de obras de adecuación de infraestructura física de Bomberos de Bucaramanga, incluida su interventoría.

En cuanto a su sustento presupuestal y financiero, la iniciativa se acompaña de documentación relacionada con la disponibilidad de recursos, la capacidad fiscal y la correspondencia de los compromisos proyectados con los instrumentos de planeación financiera del Municipio. Entre los soportes identificados se encuentran:

1. **Certificación de consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.
2. **Certificación de capacidad fiscal**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. **Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga del 21 de octubre de 2026**.
4. **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y demás soportes de apropiación presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

En este contexto, el impacto fiscal de la iniciativa se concreta en la programación de compromisos presupuestales para la vigencia 2027, dentro de los valores y finalidades establecidos en el proyecto de acuerdo. La autorización solicitada se enmarca en las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y busca asegurar la disponibilidad de recursos para garantizar la continuidad operativa y el desarrollo de las actividades institucionales de Bomberos de Bucaramanga, con observancia de las condiciones legales de sostenibilidad fiscal y ejecución presupuestal.

5. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

El examen del Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2026 permite advertir que la iniciativa responde a necesidades institucionales de continuidad operativa de Bomberos de Bucaramanga que, en abstracto, son susceptibles de programación presupuestal mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias. La vigilancia de instalaciones, la disponibilidad de combustible, el mantenimiento de vehículos y la intervención sobre infraestructura física son aspectos directamente relacionados con la prestación adecuada de las funciones públicas de la entidad.

Del estudio de la exposición de motivos y los documentos que acompañan la iniciativa, se advierte que los recursos solicitados se encuentran destinados a garantizar la continuidad de actividades esenciales para la prestación del servicio público de bomberos.

La autorización comprende cinco componentes: vigilancia y seguridad privada; suministro de combustible;

mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del parque automotor; adecuación de la infraestructura física de Bomberos de Bucaramanga, y la correspondiente interventoría.

Estas actividades guardan relación directa con la capacidad institucional para atender incendios, emergencias, rescates y demás situaciones que comprometan la vida, la integridad y los bienes de los habitantes del municipio.

Desde el punto de vista presupuestal, el proyecto contempla un compromiso total de **$930.018.823,65 para la vigencia 2027**, respaldado en apropiaciones de la vigencia 2026 por $2.626.718.354,47.

Asimismo, la iniciativa incorpora certificaciones presupuestales y fiscales relacionadas con la disponibilidad de recursos, la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036 y el cumplimiento de las exigencias legales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras.

Se considera que la autorización propuesta constituye un instrumento de planeación presupuestal orientado a evitar interrupciones en la prestación de servicios esenciales y permitir la continuidad de la inversión pública. En todo caso, su ejecución deberá sujetarse a las apropiaciones autorizadas, los procedimientos contractuales aplicables y los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se rinde **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026, “Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2027”, y, en consecuencia, se solicita a los Honorables Concejales **dar trámite y aprobar la iniciativa en primer y segundo debate**, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Presentado por,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga Partido Liberal Colombiano